



16 de septiembre de 2025

(25-5735)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 16 de septiembre de 2025, se distribuye a petición de la delegación de México.

Título: PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2009, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria (17 páginas, en Español).

Motivo del addendum:	
[]	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
[]	Adopción de la medida notificada - fecha:
[]	Publicación de la medida notificada - fecha:
[]	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
[]	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
[]	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
[]	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
[]	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
[X]	Otro motivo: Acuerdo por el que se amplía el plazo de la segunda fase y se actualiza el inicio de la tercera fase establecidas en el Transitorio Segundo de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, publicada el 27 de marzo de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5764197&fecha=31/07/2025#gsc.tab=0 https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/MEX/25_06069_00_s.pdf

Descripción: Se amplía el plazo de la segunda fase y se actualiza el inicio de la tercera establecidas en el Transitorio Segundo de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010,

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, publicada el 27 de marzo de 2020; para quedar como sigue:

SEGUNDO. Para el cálculo y evaluación de los valores y perfiles referentes a la información nutrimental complementaria se establecerán progresivamente TRES FASES distintas, la última de las cuales se verificará a partir del *1 de enero del año 2028*, a saber:

PRIMERA FASE. ...

SEGUNDA FASE. Del *1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2027 (4 AÑOS y 3 MESES)*, el cálculo y evaluación de la información nutrimental complementaria se realizará con los siguientes criterios y valores:

1. y 2. ...

...

TERCERA FASE. A partir del *1 de enero de 2028*, el cálculo y evaluación de la información nutrimental complementaria se realizará aplicando íntegramente las disposiciones contenidas en los incisos 4.5.3, así como la Tabla 6 de la modificación a la norma relativa a los Perfiles Nutrimentales.
